

Convenio de Difusión de Contenidos Online

En la Ciudad de Tandil, a los ~~10~~ días del mes de marzo de 2017 entre la **Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires** (en adelante la "Universidad") representada por su Rector, Cr. Roberto Tassara, con domicilio en la calle Pinto n° 399, Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, quien lo hace también por la Facultad de Derecho (en adelante la "Facultad"), perteneciente a esa Universidad, la cual tiene domicilio en calle República de Italia n° 780 de la ciudad de Azul, provincia de Buenos Aires, e **IJ International Legal Group S.A.**, con domicilio en la calle Viamonte 1454 - PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (en adelante el "IJ" y conjuntamente con la "Universidad" denominadas las "Partes"); representada en este acto por su Presidente, Julio Levene Areco, DNI 27.170.903.-

CONSIDERANDO

- (i) Que IJ es una empresa especializada en brindar herramientas jurídicas (IJ Editores – IJ Universitario – IJ Posgrados – Alejandría) orientadas principalmente a los abogados, a las empresas y al Poder Judicial, que ofrece a sus suscriptores información jurídica exclusiva, vía internet.
- (ii) Que la Facultad tiene como objeto, entre otros, la enseñanza del Derecho y la investigación jurídica.
- (iii) Que en pos de tales objetivos la Facultad posee diferentes contenidos Jurídicos (en adelante "Contenidos", compuestos por su base de Doctrina), en donde se abordan diferentes temáticas jurídicas específicas.
- (iv) Que es intención de las Partes formalizar un Convenio a los fines de incluir "Contenidos" jurídicos enviados por la Facultad, en las Bases de Doctrina de las diversas plataformas de IJ; como así también publicitar, difundir y promover las actividades académicas de la Facultad.

EN CONSECUENCIA, las Partes acuerdan celebrar el siguiente Convenio:

1. IJ efectuará la edición y difusión en las bases de sus plataformas indicadas en la cláusula anterior, en forma no exclusiva de la versión digital de los "Contenidos", de cuyos derechos de autor la Facultad se declara propietaria y responsable y así se hará constar indicando el copyright en las páginas web de IJ.-
2. IJ realizará la edición digital de los "Contenidos" comprometiéndose a editar, diagramar y difundir por medio de sus páginas de Internet, en el plazo máximo de treinta (30) días hábiles desde que reciba vía correo electrónico los "Contenidos" de la Facultad, salvo caso de fuerza mayor o caso fortuito.
3. Derechos de Propiedad Intelectual: Las Partes acuerdan que la titularidad del derecho de propiedad intelectual o Copyright de los "Contenidos" y publicados por IJ, continuará siendo de la Facultad. La Facultad garantiza a IJ la licencia no exclusiva

para publicar la obra en todo el mundo directa o indirectamente por IJ en formato electrónico, en su totalidad o en partes, en cualquier lenguaje.

4. Términos: El presente convenio es de no exclusividad, por lo que la Facultad puede contratar con cualquier tercero, otros pedidos de publicación y difusión de los "Contenidos". Cualquiera de las partes tiene la opción de dar por terminado el presente convenio de colaboración y difusión en cualquier momento a su sola discreción sin necesidad de existir causa alguna, con un aviso previo de 180 días una vez pasados ocho meses de la suscripción del presente convenio.

En el supuesto de terminación del presente convenio, IJ se quedará con todos los "Contenidos" que haya recibido hasta ese momento por parte de la Facultad. Estos "Contenidos" serán utilizados por IJ con el mismo alcance establecido en la cláusula primera del presente, y, sus suscriptores tendrán pleno y libre acceso a los mismos. IJ continuará destacando que la propiedad intelectual de dichos "Contenidos" es de la Facultad.

5. Domicilios. Notificaciones: Cada notificación o comunicación en virtud del presente, deberá ser realizada por escrito y enviada a la Parte correspondiente al domicilio y atención de la persona oportunamente designada por dicha Parte. Las notificaciones podrán ser entregadas en persona o enviadas por correo privado, carta documento o telegrama colacionado. El domicilio y persona designados por cada una de las Partes serán los siguientes:

IJ:

Dirección: Viamonte 1454 PB, Ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

At.: Dr. Luis Garcia Balcarce

Facultad:

Dirección: Pinto n° 399, Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, República Argentina.

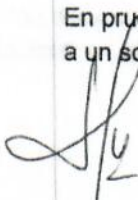
At: Cr. Roberto Tassara.

Las Partes podrán cambiar los domicilios constituidos a los que deberán enviarse las notificaciones, debiendo indicar por escrito el nuevo domicilio a la otra Parte.

6. Domicilio, ley aplicable y competencia: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, las partes constituyen domicilios especiales en los especificados en la cláusula precedente, donde tendrán validez todas las notificaciones que fuesen necesarias cursar. Asimismo, las partes acuerdan que toda divergencia derivada de la interpretación y/o ejecución de este contrato está sometida a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Azul, atento el carácter de persona Jurídica de Derecho Público Nacional de la Universidad.

7. Contrato Completo: Este contrato constituye el único instrumento contractual entre las Partes, y reemplaza cualquier contrato previo entre las mismas. Este contrato no puede ser modificado o enmendado, excepto en forma escrita y firmada por las Partes.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares del presente, de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



Julio Lovene
Presidente
IJ International Legal Group S.A.

Cr. ROBERTO M. TASSARA

RECTOR
UNCPBA.

16-5-17

www.ij-ilg.com | info@ij-ilg.com | Buenos Aires | +54 11 5276 8001

Argentina | Bolivia | Chile | Colombia | Paraguay | Perú | Uruguay